



RESOLUCIÓN No. 87 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE 2 (DOS) CONSEJEROS FALTANTES DEL ÁREA ARTÍSTICAS DE LAS ARTES LITERARIAS Y LOS CONSEJEROS DEL ÁREA ARTÍSTICA DE LAS ARTES DANZARÍAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2025-2026.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la ley 397 del 1997, Ley General de Cultura, modificada por la ley 1185 del 2008, en su artículo 57 crea el sistema general de cultura y lo define como: *“el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”*

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC es el establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio jurídico independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito.

Que el Acuerdo 01 de 2003 expedido por el Consejo Distrital de Cartagena de Indias establece que el Sistema Distrital de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que la antes citada norma, además, indica en su artículo 3° que El sistema Distrital de cultura estará coordinado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Que el Artículo 25 del Decreto No. 1274 del 20 de agosto de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece que los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C, *“son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades distritales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y el desarrollo cultural de las áreas correspondientes”*.



RESOLUCIÓN No. 87 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE 2 (DOS) CONSEJEROS FALTANTES DEL ÁREA ARTÍSTICAS DE LAS ARTES LITERARIAS Y LOS CONSEJEROS DEL ÁREA ARTÍSTICA DE LAS ARTES DANZARÍAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2025-2026.**

Que, mediante comunicación enviada al IPCC por parte del Consejo de Artes Literarias, se solicita la elección de 2 de los miembros del consejo, ya que actualmente y por renuncia de los anteriormente elegidos, no están en ejercicio.

Que, a través del acta de fecha 08 de mayo de 2025 enviada al IPCC, donde consta que el Área de las Artes Danzarías en asamblea y por unanimidad revocaron al Consejo actual del Área de las Artes Danzarías.

Que, resulta pertinente la apertura de la convocatoria para la elección de los consejeros de área del Distrito de Cartagena de Indias 2025-2026.

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la convocatoria para la elección de los consejeros de área de las Artes Danzarías del distrito de Cartagena de Indias 2025-2026.

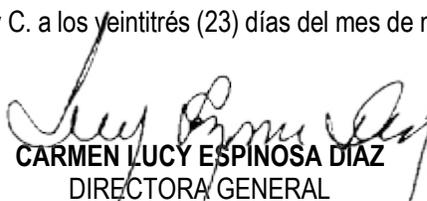
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la apertura de la convocatoria para la elección de dos (2) consejeros faltantes en el Consejo de las Artes Literarias del distrito de Cartagena de Indias 2025-2026.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Vo. Bo.:

Walter Navarro Rangel-Asesor Jurídico IPCC

Proyectó: Avidis J.G.B- Asesor Externo IPCC